

PROVIDENCIA, 12 JUL 2018

EX.Nº 1048 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- El Acuerdo N° 430 adoptado en Sesión Ordinaria N° 58 de 8 de Mayo de 2018 del Concejo Municipal.-

2.- El Convenio Mandato de 28 de Junio de 2018, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**.-

3.- Resolución Exenta N° 3.248 de 28 de Junio de 2018 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana.-

4.- El Memorandum N°16.827 de fecha 5 de Julio de 2018, de la Secretario Comunal de Planificación.-

**DECRETO:**

1.- Ratifícase el Convenio Mandato suscrito con fecha 28 de Junio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, con el objeto que este último, efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de aceras, veredas continuas y calzadas de las vías de la comuna de Providencia, que se indican en el convenio.-

2.- Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión de **\$86.902.000.- Impuesto Incluido**, gasto que será financiado por la Municipalidad de Providencia.-

3.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

4.- El gasto se imputará a la:

Cuenta	31.02.002.001
Subprograma	02
Centro Resultado	41-1974

Anótese, comuníquese y archívese.-



**RODRIGO RIELOFF FUENTES**  
Secretario Abogado Municipal (S)

PLH/MRMQ/IMYJ/cbo.-

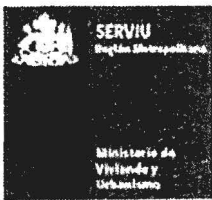
**Distribución:**

- Interesado
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo



**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

Decreto en Trámite N° 1791.- /



3248 \*28.06.2018

## CONVENIO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

En Santiago, 28 JUN. 2018 comparecen: doña CLAUDIA RAMÍREZ SALDÍAS, [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED], Directora Subrogante y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED], como Alcaldesa y en representación de la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, ambas domiciliadas en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, de esa comuna, y exponen:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña EVELYN MATTHEI FORNET, en representación de la Municipalidad de Providencia, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Directora Subrogante doña CLAUDIA RAMÍREZ SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de aceras, veredas continuas y calzadas de las vías que a continuación se indican:

Proyecto Pavimentación para Aceras	m2	Total
Avda. Providencia N° 1645	800	\$ 640.000
Proyecto Veredas Continuas	m2	total
Pedro de Valdivia Norte con Los Navegantes	190	\$ 152.000
Pedro de Valdivia Norte con Los Comendador	180	\$ 144.000
Padre Letelier con Los Navegantes	140	\$ 112.000
El Casique con Los Conquistadores	85	\$ 68.000
Proyecto Pavimentación Para Calzada	m2	total
Los Leones entre Providencia y Pedro Lautaro Ferrer	39.200	\$ 31.360.000
Eliodoro Yañez, entre Tobalaba y Antonio Varas	29.400	\$ 23.520.000
Seminario, entre Providencia y Malaquias Concha	11.680	\$ 9.344.000
Pocuro, entre Pedro de Valdivia y Tobalaba	25.440	\$ 20.352.000
Intersección Av. El Cerro - Los Conquistadores	400	\$ 320.000

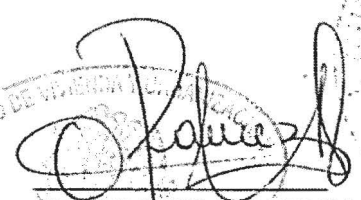

Estacionamiento B. Vicuña Mackenna ente Eulogia Sanchez y Providencia	950	\$ 760.000
<b>Sub Total</b>		<b>\$ 86.772.000</b>
<b>Ingreso y Aprobación</b>		<b>\$ 130.000</b>
<b>Total</b>		<b>\$ 86.902.000</b>

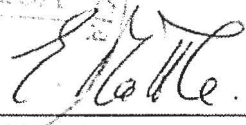
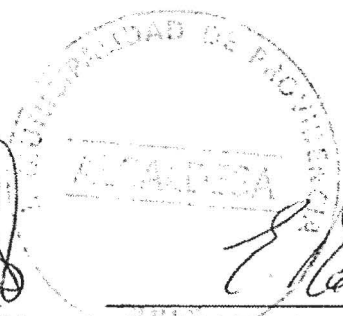
**SEGUNDO:** Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$86.902.000.- gasto que será financiado por la Municipalidad de Providencia, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal correspondiente a la cuenta N° 3102.002.001 SP 02 CMP 41-1974.

**TERCERO:** Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas. Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

**CUARTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

**QUINTO:** La personería de doña Claudia Ramírez Saldías, Directora Subrogante para actuar en representación del SERVIU Metropolitano, consta en el artículo N° 80 del DFL. N° 29 del año 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, que señala que en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el sólo ministerio de la ley, el funcionario que siga en el orden jerárquico y las facultades que en tal carácter le competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU. La personería de doña Evelyn Matthei Fornet, para representar a la Municipalidad de Providencia consta de Acta Complementaria de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 28 de Noviembre de 2016.

ADVA. CST.

